



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5

**RESOLUCIÓN No. (1164)
04 Septiembre de 2017**

Por medio de la cual se suspenden términos de los trámites que se surten ante el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUE

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y
DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"**

En usos de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto 0183 del 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante circular No. 45 de Septiembre 04 de 2017 se estableció jornada continua desde las 07:00 AM A 3:00 PM el día martes 05 de Septiembre de 2017 para el personal de INFIBAGUE, lo anterior con el fin de permitir el desarrollo del programa de bienestar social de los funcionarios del Instituto vigencia 2017, y a la vez se brindan espacios de esparcimiento y apoyo a nuestros colores patrios.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la jornada laboral del día 05 de septiembre de 2017 para todas las dependencias de INFIBAGUE, interrumpiendo así los términos de las peticiones, recursos, procesos contractuales y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE" y los particulares en relación con la misma.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral del día 05 de septiembre de 2017 en el siguiente horario: 7:00 A.M a 3:00 P.M. jornada continua, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Interrumpiendo así los términos de las peticiones, recursos, procesos contractuales y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE" y los particulares en relación con la misma durante el día 05 de septiembre de 2017.

PARAGRAFO: Durante el día 05 de Septiembre de 2017 no habrá atención al público en las dependencias del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE" en el horario comprendido de 3:00 p.m a 6:00 p.m .



RESOLUCIÓN No. (1164)
04 Septiembre de 2017

Por medio de la cual se suspenden términos de los trámites que se surten ante el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUE

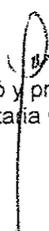
ARTICULO TERCERO: Los funcionarios responsables de los diferentes tramites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los 04 días del mes de Septiembre de 2017


YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General


Revisó y proyecto: Angélica Alexandra Osorio Solano
Secretaría General

